

Montevideo, 9 de junio de 2022

Uso de mascarilla facial obligatorio y altamente recomendado

En Uruguay existe una transmisión comunitaria sostenida de SARS-COV 2, y la situación epidemiológica actual evidencia que se ha dado en las últimas semanas un aumento de casos de COVID-19. A esto se agrega el componente estacional, con un número importante y creciente de infección por otros agentes virales, como influenza, VRS y otros.

Con el objetivo de minimizar la transmisión del virus SARS CoV-2 y otros agentes virales, el Ministerio de Salud Pública entiende necesario recordar una vez más que **las medidas no farmacológicas y la inmunización que ofrece el plan de vacunación (COVID-19 e Influenza), son el principal soporte en esta etapa.**

Por ello, al lavado de manos y uso de alcohol en gel, sumado a la ventilación adecuada de ambientes, se agrega una modificación de la normativa vigente respecto al uso de mascarilla facial.

La cartera entiende necesario disponer **el uso obligatorio de mascarilla facial** en los siguientes casos:

- Personas con síntomas respiratorios que mantengan contacto con otras personas por el plazo en que duren dichos síntomas, hasta que se establezca el diagnóstico.
- Personal sanitario con atención regular directa a público o pacientes siguiendo las recomendaciones del Ministerio.
- Todo usuario y acompañante que ingrese y/o permanezca en un centro de salud, incluidos proveedores.

- Funcionarios a cargo del cuidado de grupos vulnerables, tales como ELEPEM, centros de cuidado de personas con dependencia funcional u otras situaciones de similares características.

A su vez, con el mismo objetivo, el Ministerio dispone del **uso altamente recomendado de mascarilla facial** a personas que, sin cursar síntomas, se encuentren en las siguientes situaciones:

- Usuarios de medios de transporte colectivo, a nivel urbano, suburbano, interdepartamental e internacional.
- Personas que permanezcan en refugios, establecimientos de reclusión o instituciones de similares características.
- Personas que se encuentren en espacios dónde se sospeche la ocurrencia de un brote de enfermedad respiratoria aguda por el plazo acotado hasta que la situación se resuelva.
- Personas que permanezcan al cuidado de personas no vacunadas, como niños menores de 5 años, entre otros.
- En espacios cerrados con aglomeración de personas.
- Elaboradores y manipuladores de alimentos.